Consulta de Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación a la Demanda Aplicables al Proceso EP 40335

El suscrito Rosa María Posada Mejía, identificado con la C.C. 43.739.609 rol técnico en EP 40335, cuyo objeto es "Adquirir elementos y equipos de dotación para sedes Buen Comienzo", certifico que:

(Marcar con una X):

1. Soy conocedor de la forma de consultar los acuerdos marco de precios o cualquier instrumento de agregación a la demanda publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano __X___
2. Que una vez consultada la tienda virtual del Estado Colombiano no encontré algún acuerdo marco de precios o cualquier instrumento de agregación a la demanda que pueda satisfacer la necesidad del presente proceso _X____
3. Que una vez consultada la tienda virtual del Estado Colombiano se encontró un acuerdo marco de precios o cualquier instrumento de agregación a la demanda que tiene relación con el objeto o alcance del presente proceso, pero no satisface la necesidad del presente proceso __X___
4. Aclarar cuál es acuerdo marco de precios o cualquier instrumento de agregación a la demanda que tiene relación con el objeto o alcance del presente proceso, pero no satisface la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o no puede ser aplicado al presente proceso.

En cumplimiento de la anterior normatividad, la entidad procedió a verificar los Acuerdos Marcos de Precios que tuviesen similitud con lo que se pretende adquirir, encontrándose que se encuentran vigentes hasta la fecha de redacción del presente los siguientes:

- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación CCE-173-AMP2022. Vigente a 8 de octubre de 2025 - Dotaciones Escolares III-CCE-SNG-AMP-001-2024. Vigente hasta 16 de julio del 2026.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021. Vigente a 7 de agosto de 2025

5. Otras observaciones

Entre las principales conclusiones del estudio técnico se destacan:

- Los Acuerdos Marcos de Precio no incluye todos los productos necesarios, por lo cual no permite adquirirlos de manera conjunta ni con las especificaciones mínimas requeridas.
- La necesidad de la entidad requiere una integración funcional y técnica de varios elementos que deben operar en conjunto, lo cual no es posible mediante la compra fragmentada en el Acuerdo Marco de Precio.
- Algunos elementos disponibles en el Acuerdo Marco de Precio presentan limitaciones técnicas o de incompatibilidad, lo que comprometería la funcionalidad de los elementos requeridos por la Unidad.

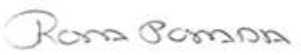
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Conforme a lo anterior y según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, si bien las entidades deben utilizar los Acuerdo Marco de Precio cuando existan y sean aplicables, existe viabilidad para no hacerlo cuando:

- No hay Acuerdo Marco de Precio vigente aplicable al objeto contractual.
- El bien o servicio requerido presenta especificaciones técnicas, funcionales o logísticas que no están cubiertas por el catálogo disponible.
- Se evidencia que el uso del Acuerdo Marco de Precio comprometería el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, al no satisfacer adecuadamente la necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad, actuando bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia del gasto público, y en aplicación del principio de autonomía administrativa, considera jurídicamente procedente no utilizar el Acuerdo Marco de Precio en este caso, y en su lugar adelantar un proceso de contratación con observancia plena de la normativa vigente, asegurando la libre concurrencia y selección objetiva.

Rol técnico:	Apoyo técnico
Dependencia:	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
EP:	40335



Firma del Rol Técnico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia